

# **CUADRO SINOPTICO DE LA UNIDAD I**

**DERECHO INDIVIDUAL DE TRABAJO**  
Lic. José Reyes Rueda



**PRESENTA EL ALUMNO:**

**José Manuel Camacho Bautista**

**GRUPO, SEMESTRE y MODALIDAD:**

**6 cuatrimestre grupo A semiescolarizado**

**Pichucalco, Chiapas**

**09 de junio del 2022**

# CUADRO SINOPTICO DE LA UNIDAD II

## UNIDAD II RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

Concepto de relación de trabajo.	<p>Larelación de trabajos un nexo jurídico entre empleadores y trabajadores. Existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.</p>
Contrato individual de trabajo	<p>Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.</p>
Duración de la relación laboral.	<p>La duración en el empleo lo determina invariablemente el contrato de trabajo y el artículo 35 de la legislación laboral, misma que establece la existencia de los tipos de contratos, que para su análisis los dividiremos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato por tiempo determinado</li> <li>• Contrato por tiempo indeterminado</li> <li>• Contrato por obra</li> <li>• Capacitación inicial o a prueba</li> </ul>
Sujetos que interviene en la relación individual del trabajo.	<p>Cuando se establece una relación de cualquier naturaleza, siempre habrá sujetos que tendrán una participación ya sea activa o pasiva; y, en el caso de una relación laboral, ésta se establece entre el que posee los medios de producción, es decir, entre el patrón y el que aporta su fuerza de trabajo, que es precisamente el trabajador y que a continuación, analizaremos.</p>
Trabajador u operario.	<p>Un operario es un trabajador manual, que manipula maquinarias para hacer una obra, por lo cual también se lo conoce como obrero.</p> <p>El empleado es aquella persona que brinda sus servicios a cambio de un salario por parte de un empleador. Así, los detalles de este vínculo son definidos en un contrato (verbal o escrito). Un empleado, en otras palabras, es aquel que realiza una tarea por la cual se le reconoce una remuneración.</p>
Patrón o empleador.	<p><b>PATRÓN O EMPLEADOR.</b> Es la persona que dirige su propia empresa económica o ejerce por su cuenta una profesión u oficio, utilizando uno o más trabajadores remunerados (empleados u obreros).</p> <p>Artículo 10. -Patrónes la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será también de éstos.</p>
La empresa o establecimiento.	<p>Empresa Para que la relación de trabajo se pueda establecer, es indispensable la existencia de un centro de trabajo, siendo éste por lo general lo que conocemos como empresa. La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 16 señala: "Para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios".</p> <p>Establecimiento Consideramos pertinente mencionar que la empresa generalmente cuenta con lugares anexos a ella, debido a su giro o actividad, es por esta razón que existe lo que llamamos establecimiento que también se conoce como sucursal filial, derivada de la misma organización de la empresa y necesaria para un mejor funcionamiento</p>
Terminación, suspensión o rescisión de una relación laboral.	<p>consideramos que es de vital importancia establecer la diferencia entre los conceptos de 'suspensión', 'rescisión' y 'terminación' de la relación de trabajo para que podamos entender en qué casos habrá únicamente una interrupción temporal de las actividades, cuándo habrá una rescisión justificada y en qué casos la relación de trabajo podrá terminar sin responsabilidad para las partes.</p>
Suspensión y causas de suspensión laboral.	<p>Asimismo, es importante mencionar que en términos del artículo 423, fracción X, de la ley laboral, la suspensión de los trabajadores como medida disciplinaria no puede exceder de ocho días.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermedad contagiosa del trabajador.</li> <li>• Incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.</li> <li>• Prisión preventiva del colaborador seguida de sentencia absolutoria.</li> <li>• Arresto del trabajador.</li> </ul>
Rescisión de las relaciones de trabajo	<p>La rescisión de la relación laboral es la terminación voluntaria de la relación de trabajo por parte del trabajador o del patrón, por las causas previstas en la Ley Federal del Trabajo.</p>
Terminación de la relación de trabajo.	<p>Terminación de la relación laboral también llamado Cese de la relación laboral "es el acto o hecho jurídico que tiene por efecto liberar al empleador y al dependiente, de los derechos y obligaciones que se impusieron, al celebrar una relación de índole laboral"</p>

# Unidad III

## UNIDAD III CONDICIONES LABORALES

Jornada de trabajo.	{ Jornada Laboral. Es todo el tiempo durante el cual el trabajador este a disposición del empleador en tanto no pueda disponer de su actividad en beneficio propio.
Días de descanso	{ Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro. Artículo 70. - En los trabajos que requieran una labor continua, los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los trabajadores deban disfrutar de los días de descanso semanal.
Vacaciones	{ El trabajador tiene derecho a vacaciones después de haber trabajado un año, y le corresponden como mínimo seis días (Art. 76 LFT). Posteriormente, cada año que se labore, se deben aumentar dos días de vacaciones, hasta obtener 12.
Salario	{ Es toda aquella parte de la remuneración ordinaria y permanente que reciba el trabajador como contraprestación directa del servicio, como la alimentación, habitación o vestuario suministrada al trabajador o a su familia, salvo que las partes hayan pactado por escrito que dichos beneficios no constituyen salario.
Forma	{ Las formas del salario son las diversas maneras de pagar el salario al trabajador por su trabajo. { En México existen 4 tipos de salarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salario fijo.</li> <li>• Salario variable.</li> <li>• Salario mixto.</li> <li>• Salario en especie.</li> </ul>
Salario mínimo.	{ El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.
Comisión nacional de los salarios mínimos.	{ La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México.
Normas protectoras del salario.	{ Normas Protectoras del Salario 1 Descuentos en los Salarios (salvo Salarios Mínimos) (Art. ... 2 No Descuento de Cuota Sindical (Art. ... 3 Obligación Relativa al Descuento de Pensiones Alimenticias (Artículo 110-V) 4 Obligación de los Patrones (Artículo 132-XXIII Bis) . 5 Descuentos al Salario Mínimo
Aguinaldo	{ En cuanto al aguinaldo, sabemos que es la gratificación anual obligatoria que el patrón debe otorgar al trabajador, siendo la parte mínima de 15 días de salario por año, siempre que haya laborado durante todo ese periodo, es decir, que las faltas, incapacidades o la parte proporcional de los meses que no trabajó
Prima de antigüedad	{ El pago de la prima de antigüedad consiste en el importe de 12 días de salario, por cada año de servicio; en caso de que no se labore el año completo, se pagará la parte proporcional, de acuerdo al tiempo trabajado durante el año.
Participación en las utilidades de la empresa.	{ La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas es un derecho de los trabajadores que se establece en la fracción IX, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo.
Monto repartible.	{ En la actualidad el porcentaje de utilidad repartible entre los trabajadores fijado por dicha comisión es del 10%, mismo que se reparte de la siguiente manera: un cinco por ciento se repartirá por igual entre todos los trabajadores sin importar el monto de sus salarios
Procedimiento de reparto	{ La utilidad repartible se divide en dos partes iguales: Se reparte por igual entre todos los trabajadores, considerando el número de días trabajados por cada uno en el año y en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.
Empresas exentas del reparto de utilidades.	{ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las empresas de nueva creación.</li> <li>• Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo. ...</li> <li>• El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</li> <li>• Instituciones públicas descentralizadas.</li> <li>• Instituciones con fines culturales o de beneficencia.</li> </ul>
Comisión nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.	{ Por disposición de la ley del trabajo, esta comisión tiene como objetivo fundamental, realizar los estudios necesarios para determinar las condiciones de la economía nacional y fijar el porcentaje de utilidad que las empresas tienen la obligación de otorgar a sus trabajadores.

# UNIDAD IV

## UNIDAD IV TRABAJOS ESPECIALES

- Trabajo de mujeres: { El trabajo desempeñado por las mujeres ha tenido una importancia vital desde la prehistoria, aunque su contribución a la economía ha variado según la estructura, las necesidades, las costumbres y los valores sociales.
- Trabajo de menores { Los menores de edad que se ven en la necesidad de trabajar, en la mayoría de los casos lo hacen por problemas económicos en sus hogares, esta situación es, lamentablemente, una realidad.
- Trabajadores de confianza { Los trabajadores de confianza son los que cuentan con un mayor rango y responsabilidades dentro de la organización.
- Agentes de comercio y otros semejantes { Los agentes de comercio laborales son aquellos que prestan un servicio personal subordinado relacionado con actividades de venta de bienes o servicios a cambio de un salario determinado en una prima o un porcentaje del valor de lo vendido.
- Deportistas profesionales { Se consideran deportistas profesionales a los jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes. { El artículo 294 de la Ley Federal del Trabajo señala el tipo de salario que podrán percibir este tipo de trabajadores y serán por unidad de tiempo, para uno o varios eventos o funciones, o para una o varias temporadas
- Trabajo a domicilio. { Es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo.
- Trabajo en hoteles, restaurantes, bares y otros establecimientos análogos. { En este tipo de trabajo está enfocado a los empleados de hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares y otros establecimientos similares.
- Industria familiar. { Las empresas familiares son aquellas en que su administración se encuentra en las manos de uno o más miembros de un mismo núcleo familiar. Controlan la gestión, ejecución y desarrollo de proyectos.
- Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley. { El Trabajador académico podrá ser contratado por jornada completa o media jornada. Los trabajadores académicos dedicados exclusivamente a la docencia podrán ser contratados por hora clase
- Derechos y obligaciones patronales { Pago de salarios. Expedición de constancia de días trabajados. Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. Pago de aguinaldo. Periodo anual de vacaciones y el pago de la prima vacacional correspondiente. Cómputo y pago de horas extras.
- Derechos y obligaciones de los trabajadores. { Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones Observar las normas de trabajo. Pagar salarios e indemnizaciones conforme a lo pactado. Proporcionar herramientas de trabajo en buen estado. Los Proporcionar lugar de guarda para herramientas de trabajo.

## **Bibliografía**

**Ley federal del trabajo**

**Libro institucional**

**[www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com)**

**[www.bibliotecawebdelaunam.Com](http://www.bibliotecawebdelaunam.Com)**